ADENDA No. 01

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLT-CMA-281-2024 (119266)

El Alcalde Local de Tunjuelito en representación del Fondo de Desarrollo Local, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y a partir de las Observaciones Extemporáneas formuladas al Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, y con el fin de brindar absoluta claridad respecto al Personal Clave Evaluable, y guardar coherencia con el Anexo Técnico del Proceso determina expedir la **ADENDA No. 01** a la Convocatoria Publica No. FDLT-CMA-281-2024 (119266) cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA FDLT-LP 220-2024 CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LA CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.",** mediante la cual:

PRIMERO: ACLARAR que el "RESIDENTE DE INTERVENTORIA", descrito en los Numerales de 3.8.2, 10.1.6. y 10.2. del Pliego de Condiciones Definitivo corresponde al mismo "PROFESIONAL INGENIERO INTERVENTORIA" descrito en el Anexo Técnico del Proceso. Por lo anterior los requisitos de Experiencia y formación para el mencionado profesional son los establecidos en el Anexo Técnico: "Profesional Ingeniero Interventoria".

SEGUNDO:

En concordancia con el numeral anterior, se modifican parcialmente el Numeral 7.1. del Anexo Técnico respecto de la denominación del Profesional ingeniero de Interventoría, así:

"(…)

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento y corresponde al relacionado a continuación.

PROFESIONAL	DEDICACION (%)	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Interventoría: Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte y Vías con tarjeta profesional vigente,	Etapa Preliminar: 30 % Etapa Construcción: 40% Etapa Liquidación: 45%	Experiencia profesional no menor de Dos (2) años.	Un (1) año como director de interventoría en proyectos de construcción y/o conservación de malla vial de los cuales (1) sea en proyecto de construcción de malla vial.

con Posgrado en áreas de ingeniería o gerencia de proyectos o gerencia de construcción.			
Profesional Ingeniero Interventoría (residente): Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte y Vías con tarjeta profesional vigente, con Posgrado en áreas de ingeniería o gerencia de proyectos o gerencia de construcción.	Etapa Preliminar: 30 % Etapa Construcción: 80% Etapa Liquidación: 40%	Experiencia profesional no menor de Dos (2) años.	Un (1) año como residente de interventoría en proyectos de construcción y/o de los cuales (1) sea en proyecto de construcción de malla vial. conservación de malla vial
.Especialista en pavimentos Ingeniero (a) Civil o Ingeniero (a) de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente, con posgrado en pavimentos	Etapa Preliminar: 30 % Etapa Construcción: 10% Etapa Liquidación: 10%	Experiencia profesional no menor de Dos (2) años.	Un (1) año como especialista en pavimentos de proyectos de construcción o de infraestructura vial.

(…)".

TERCERO:

Se modifican parcialmente los numerales 4.2.1. y 4.2.2. del Pliego de Condiciones Definitivo,referentes a la Experiencia y Formación del Equipo de Trabajo al requisito de experiencia, los cuales quedarán así:

"(…)

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i ***) el Director de Interventoría*** *y/o* ***ii) Profesional Ingeniero Interventoría (residente)*** *y/o****; iii) el Especialista en Pavimentos,*** *tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal.*

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

*La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i**) el Director de Interventoría** y/o **ii) Profesional Ingeniero Interventoría (residente)** y/o**; iii) el Especialista en Pavimentos,** a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.]*

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional.

(…)"

Los demás términos no modificados por la presente adenda permanecen en las condiciones originalmente establecidas.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente adenda a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2024.

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

Elaboro: Luis Eduardo Benavides Hernández -Prof. Infraestructura
Jairo Naranjo -Prof. FDLT
Reviso: John Freddy Aguirre -Coordinador Infraestructura
Jorge Alexander Rivas -Coordinador Of. Contratación FDLT
Albeiro Sánchez -Prof. Especializado – Área infraestructura